



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

Persona que la Messure, y entendido p<sup>a</sup> Esta Ciudad  
 Acuerda queda en su Enclaves, y que Continuar  
 los Puzones, para Cuyo Umate se asigna otra parte  
 del Corriente, a las Cinco oras de la tarde lo que se pu-  
 blique y haga saber al dho. Puzos  
 Belas de deus da dudar atento a la falua que hay de Belas de deus  
 para el Prohem. de Este Publico, y que a dngun  
 han fixado otras en solivando de Abastos, no al  
 comparezido a ello Persona alguna, Acuerda, y  
 p<sup>a</sup> los Cavalleros Comisarios de El, y de suyas a be-  
 Pueblos circunberrinos en la misma solivando, para  
 que haviendo Personas de ellos, que lo querian hazer  
 comparezcan en Este, a dho. d<sup>o</sup> de  
 Cuyo p<sup>a</sup> el d<sup>o</sup> de  
 y el litia de Esta Cuid. le hizo presente, que lo acord  
 su Señoria en Intencion de obra una Casa, en el Pa-  
 rase o lugar que llaman de Santa Lucia, de la Plaza  
 mia de Esta Plaza. en vista de que tiene titulos de  
 Compras, y nesesitando, para dearla con dngun  
 media a la Calle. a algun lexano mas, que alcanna  
 al Camino que en su confronta. si ay, querandolo  
 p<sup>a</sup> otro, que considere mas Comben. y mejor, Espere  
 que Esta d<sup>o</sup>. le fonnere una Permiso, y el d<sup>o</sup>  
 vio que p<sup>a</sup> ello neseite, en la d<sup>o</sup> de dasegu-  
 rar su Señoria no ver p<sup>a</sup> deo, la ha Excepcion

